



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00514** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **22** MAYO 2014

VISTO: El Informe N° 399-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 2353-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 144-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Memorándum N° 308-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 0015-2014-SLSG/GA/GM/MPMN; Documento con Registro N° 17082, fecha 10 de Diciembre del 2013; Carta N° 263-2013-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 917-2013-SGC-GA/MPMN; Memorándum N° 5526-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 6444-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 4913-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 4616-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 0191-2013-VMMI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 06961-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 6528-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 0265-2013-VMMI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 886-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos.



CONSIDERANDO:

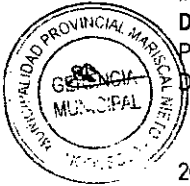
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con fecha 13 de Diciembre del 2013, se generó la Orden de Servicio N° 0007477-I, por concepto de **"60.000 HORAS MAQUINA ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS. MAQUINA SECA, INCLUYE OPERADOR. MARCA: NEW HOLLAND, MODELO: B95B-4X4, AÑO: 2010, POTENCIA: 100 HP"**, a favor de **PACIFICO CONTRATISTAS GENERALES DEL SUR S.A.C.**, por el monto de S/. 5,100.00 Nuevos Soles.



Que, con informe N° 0191-2013-VMMI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de Agosto del 2013, el Ing. Mirian I. Ventura Maquera, Residente de Obra y el Ing. Emershon Escobedo Cabrera, Inspector de Obra, informan al Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, **adjuntan el Requerimiento de Bienes y Servicios Costo Directo** correspondiente al mes de Agosto del 2013, de la Obra **"MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN- DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**.



Que, con informe N° 0265-2013-VMMI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de Noviembre del 2013, el Ing. Mirian I. Ventura Maquera, Residente de Obra y el Ing. Emershon Escobedo Cabrera, Inspector de Obra, informan al Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, que **dan la conformidad** del Servicio de Alquiler Retroexcavadora Maquina Seca – incluyendo operador, de la Empresa Pacifico Contratista Generales del Sur S.A.C. servicio brindado para la Obra (0054) **"MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN- DEL DISTRITO MOQUEGUA"**. Conforme al cuadro:bv

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PU	CANT	MONTO
01	Servicio de Alquiler de Retroexcavadora sobre llantas, maquina seca incluye operador.	HM	85.00	60.00	5,100.00
02	VALORIZACIÓN A PAGAR	HM	85.00	36.75	3,123.75
04	SALDO A REBAJAR	HM	85.00	23.25	1,976.25

Que, el presente servicio ha sido realizado del 08/08/2013 al 15/10/2013, el monto a pagar es de S/. 3,123.75 (TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON 75/100 NUEVOS SOLES) solicita la rebaja presupuestal S/. **1,976.25 (UN MILNOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 NUEVOS SOLES)**.



Que, con informe N° 917-2013-SGC-GA/GM/MPMN, de fecha 26 de Noviembre del 2013, el CPC. Sunilda Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, informa al CPC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración MPMN. Sobre la Orden de Servicio N° 7477-I, del proveedor Pacifico Contratistas Generales del Sur S.A.C., quien presto el servicio de alquiler de retroexcavadora sobre llantas maquina seca, la maquina en referencia fue alquilada a la empresa San Sebastián Equipos EIRL. Según contrato. LEASING, sin embargo según la Escritura N° 0041 en su Clausula Vigesimo Primero 21.2 señala que la Arrendataria (San Sebastián Equipos EIRL) no podrá ceder, traspasar, gravar ni sub-arrendara el BIEN sin previo consentimiento de la locadora formulado por escrito.

Que, mediante Carta N° 263-2013-SLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 02 de Diciembre del 2013, el CPC. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Serv. Generales, informa a la Srta. Isabel Noeli Rodríguez Gongora, representante legal de Pacifico Contratistas Generales del Sur SAC., que debe adjuntar el documento donde la Entidad Financiera (SCOTIBANK PERU SAA) autorice a la empresa "San Sebastián Equipos EIRL" el sub arrendamiento de la maquinaria a su representante.

Que, mediante documento con Registro N° 7082, de fecha 10 de Diciembre del 2013, Srta. Isabel Noeli Rodríguez Gongora, Gerente General Pacifico Contratistas Generales del Sur SAC., informa a la C.P.C Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Serv. Generales; que la adquisición de la maquinaria se deriva del Contrato de Leasing, se requería la autorización previa del arrendador (entidad financiera) que no ha sido observado en los otros servicios brindados a la Municipalidad Principal de Mariscal Nieto, cuyo pago se ha realizado sin objeción alguna, mucho menos ha significado alguna limitación para la prestación de servicios al sector privado. A la fecha de formulada la observación, dicha maquinaria ya es de su propiedad al haber cancelado todas las cuotas del Contrato Leasing, con fecha 28 de Noviembre del 2013, adjunta copia fedatada del comprobante de pago emitido por la entidad. Solicita que habiendo cumplido con el servicio por su representada se concreta el cabal cumplimiento de la finalidad publica del mismo, sin irrogar perjuicio a la entidad contratante ni comprometer la garantía del servicio efectuado. Por lo que solicita tener por absuelta la observación formulada.

Que, con informe N° 144-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Febrero del 2014, la CPC. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Serv. Generales, informa al CPC. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que prosiga el trámite correspondiente sobre Reconocimiento de Deuda periodo 2013, de la Orden de Servicio N° 7477, por el monto de S/. 3,123.75 Nuevos Soles y se ha haga la rebaja presupuestal de S/. 1,976.25 Nuevos Soles, del año 2013.

Que, mediante Informe N° 399-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de opinión presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para proceder con el trámite de Reconocimiento de la deuda del periodo fiscal 2013, de la Orden de Servicio N° 7477-I, a favor de la Empresa Pacifico Contratistas Generales del Sur S.A.C, indica que existe rebaja presupuestal por el monto de S/. 1,976.25 Nuevos Soles.

Proyecto : Mjto. Y Culminación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado de las Asoc. De Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del CP. Chen Chen.
Sec. Func. : 079
Rubro : 18 – Canon Minero
Clasificador : 262355
Tipo de Costo : Costo Directo
RAP : 5154
Monto : S/. 3,123.75 Nuevos Soles.

Opinión.- El proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2014, por lo que es válida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo precedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 3,123.75 Nuevos Soles (TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON 75/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, deuda contraída a favor de la empresa Pacífico Contratistas Generales del Sur SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
CC.ARCHIVO